

1
D. Geronimo Perez del Baxo y
del Namareis a Claustro de Diputados
para mañana Lunes alas diez, para
ver un Mem.^o de D.^o Vicente Nieto en
q.^o pide ala Univ. cierta cantidad de di-
neros a censo, y ver sobre este asunto
el Informe de la Junta de Pleitos, y de-
solber sobre la pretension. Para ver los
dos Memoriales de los Renteros, q.^o se com-
prehendian en la cedula anter.^{or} fecha
Domingo 21 de Diz.^{re} del 788.

Lic.^{do} D.^o Diego Munoz Tannero
por 

le

AVSA



SEÑORES

Reitor
Cancelario
Mendoza
Garcia
Navarro
Madariaga
Cartagena
Toledano
Muñoz *u. e. c.*
* Carpintero
Bajo
Alva
Recalde
* Machado
Robles
Perez
Oliva
Lasanta
Rico
Roldan
Segura
Alva
Nieto
Marin
Sanchez
Natividad
Ocampo
Forcada
Blengua
Peña
Alonso
Arango
Sanpere
Herrero
Encina
Ramos
Varona
Monsagrati
Oviedo
Vazquez
* Ayala
Garcia
Alonso
Salas
Pozo
Diaz
Ridozes
Anguas
Ximenez
Santa Marina

Reirruard

Ayuso
Texerizo
Campo
Valdivia
Hinojosa
Miranda
Arias
Cisneros
Melendez
Mota
Alvarez
Casquete
Estevez
Mintegui
Castro
Pando
Sierra
Salazar
Aransai
Barcena
Almeida
Huebra
* Candamo
* Gorordogicoa
Ocaña

Gonzalez
Cuesta
Zunzunegui
Secades
Recacho
Medina
Otero
Zepa
Campal

Aragues
Ortiz
Garcia
Martel

Claus de Diputados

D. Josef Velasco.

D. Fran.^c Davien Olea

D. Fran.^c Davien Romero

D. Ant.^o Oliveros

D. Juan Quintana

D. Fran.^c Quixos.

D. Juan Guillen.

Quasebade. |||||

Quasebade |||||

v. d. i.

quesele expere |||

Nosel^r ||

Seles^r ||

AVSA



Antony de la Junta de Plazas

[Large decorative flourish]

Vente Ntro. puesto à la disposicion de
 V.S.S. con el mejor respeto heve presente: que una
 urgencia tomatica le pone en la necesidad de tomar
 sobre los bienes reales que poseen un censo de Dos-
 cientos cincuenta mil R.^s de capital a cuyo segun-
 daria hipotecaria los bienes contenidos en la memo-
 ria que presenta los quales son suyos propios y
 estan libres de toda carga y censo; y teniendo no-
 ticia que V.S.S. tienen cantidad de Dinero que
 emplean

Supp^{ca} a V.S.S. se l'iva darde à los
 Nros que sean regulares la expresada cantidad
 para esta pronto à aseguraxlos con todos sus

biens y especialmente con los contenidos
el Memorial adjunto de una propiedad
taxa à V.S.S. de los instrumentos de p
menia que era pronto à exhibir qu
V.S.S. lo Tuyen meraxio. Espira recie
este favor de la bondad de V.S.S. a q
vivira siempre Reconocido y por una V
Rogara incesantemente à Dios. Salan
y Dñe 6 de 1788

Señor.

D. S. M. de V.S.S.
su muy rendido servidor

P. N. N. N.

AVSA



Domingo hexero: 8^{vo}. del lug^a de mo
nisco puesta aladis por^{ta} de V^{ss}. uno
de los Renteros de mas de 7 años, ala
disposi^{on} de V^{ss}. con todo rendim^{to}. d^{ijo}.
Que me estan executando por^{ta} de
detru^{ir}o del p^{re} veinte año: y me an lleva
do del dia de a^{ho} 12^a. ^{1^a costas} y que en la suce
si bo p^{re} a^{ho} mas pues el comisionado dice
estan causadas 44^a. en esta aten^{er}.
A V^{ss}. Supp^{co}. se sirva q^e por^{ta} de

detru^{ir}o se suspenda el embargo que esta
echo, y se me debe de las costas ^{de} esta
el Ag^{to}. venidero: menced que es p^{re}no
de la piedad de V^{ss}. Salam^a. 9^a. 13.
de 88.

Suscri^{to}. J. S. M. B.
Joseph Gorn^a

AVSA



7

Enviados ala Junta ala Real Universidad desta Ciudad.

Yoachin Guillen, vey. ^{no} del Lugar de Tello-Sanche. Juris.
dicion desta Ciudad y Rentero a N. ante quien con mi ma
con benenayⁿ digo. Que acausa ala conta corecha del pro^{no}
parado de gozo, y la presente remonencia aque he atenido.
p. el siguiente año. me allo acausado p. el surtido de mi
causa Ganado, por lo que y su remedio me dio el pa
trionario a N. aq. rendidam. sup. se ravian mandan a
me p.erten doce fan^{ta} de trigo. que estoy prompto a es
cripturar, y afianzar satisfaccion a N. para pagar
las en el dia de ma. La m^{to} del año proximo lo
videro adchentaray mude.

Asi lo expuso ala notoria jurisdⁿ
a N. una vida que. Dijo m. a. en su mayor gran
dera. Salamanca y Dijo. N. 11. 1788.

Por el dho. q. no sabe firmam

Martín Blas

Zamorano

ly

AVSA



Claustro de Diputados de 22 de Diz^{bre} de 1788.

9

Leída la Cedula, se Leyo un Mem.^o presentado a la Junta de Pleytos, de D.^o Vizenre Nieto, y se Leyo el dictamen de la misma Junta, sobre el particular, y enterado el Claustro de todo, voto en la forma siguiente _____

D.^o Laxua, que se le desponda que la Univ.^d no tiene dinero para poder dar a Censo.

D.^o Machado, que se le desponda, que la Univ.^d no se halla con facultades, para poderle dar a Censo lo que pide, lo que la es muy sensible, y m.^o Gracias a la Junta de Pleytos.

D.^o Lobos, que la Univ.^d no esta en estado de poder dar el Censo.

R.^o Maxim Gula Univ.^d no tiene Caudales para poder dar el Censo.

D.^o Ocampo. Que se calculen los gastos que son indispensables hacer, primero, y echo esto entonces vera la Univ.^d lo que se podra dar _____

D.^o Blengua Voto de Univ.^d

D.^o Frango. Voto del R.^o Maxim, añadiendo que la Univ.^d siembre mucho, no hallarse con Caudales, para servirle

D.^o Ampere, voto de el D.^o Ocampo—

D.^o Encina, Que se le diga que la Univ.^d no le puede servir—

D.^o Ayuso, que no se de el Censo que se pide _____

D.^o Cisneros, que siempre que las fincas sean seguras se le den hasta cinco cing.^{ta} mil rs—

D.^o Melendez, que le parece se esta en tiempo de darle el Censo, porque echo el Calculo ay cobrantes, y se

AVSA

ARCHIVO DE
SALAMANCA

pueden dar hasta Ciento quing, mil xx^{ta}, valiendose
de la Jura, y de lo de el Colegio Taxilique, pasando oficio
al Claustro que corresponde =
El D^a Sanpere testimo en esto mismo.

D^a Barrena, que no hay lugar asexibible porque no hiden.

D^a Medina Voto de el R^o Maxim —

M^{ro}. Laxua. Todos M^{res} de la Junta de Deytos, hagase el
Calculo del Dinero que quede haver, y de las segundida-
des de las Zpotecas, y despues se trate, si se le ha de dar. —

Bex Romero. Que no se le de —

Bex Quintana, Voto de el D^a Cisneros.

Bex Guillen. Voto de el M^{ro} Laxua —

Bex Oliveros. Leem. añadiendo que han de quedar en el
Arca, de cobranza siempre cinq^{ta} mil xx^{ta} —

Vox V^o Camz^o, Que no se le de nada. —

Vox Rector. Que se haga un Calculo prudencial de los
gastos de los gastos que estan a la Vista, y echo el
Calculo se de ha como lo que cobre — teniendo

2^o Punto.

Se leyeron los dos Mem^{os}, de los dos Vendedores, y en dexada
la Univ^d, de ellos. paso a votar en la forma siguiente de

D^a Muchado, al de las dos fanegas, que se le espere y en
quanto a el que pide prestado Voto de Univ^d —

D^a Robles. Que se le espere, y se le diga al May^r, que
aun q^{do} no pague la Univ^d, se lo huvonara, y en
q^{do} a el otro: no ha lugar =

R^o Maxim. Que se le condonan las dos fanegas. Son
exemplar. Que a el otro se le presten a diez —

19.
D^a Ocampo. Qui a fianzando, se le espere, y que la
Omniv^a le pague las costas. Del otro Informan
do el May^r, de la solvencia de este sujeto, y
la verdadera necesidad se le presen a fianzando.
D^a Blinqua Idem. D^a Frango Idem. D^a Ocampo
lo mismo. D^a Encina. Idem. R^o Marin de for
mo en esto mismo. D^a Ayudo. Idem.
D^a Cisneros; tambien fue de este mismo dictamen —
D^a Melendez. lo mismo. D^a Baxana. Idem.
D^a Medina Idem. M^o Laxia Idem.
Bex Romero. Idem. Bex Oliveros. Idem.
Bex Quintana. Idem. Bex Guillen. Idem —
Los Oidores Canz, y R^o lo mismo por lo que
es publico por Acuerdo. el voto de el D^a Ocampo.

Que la Univ. sienta no poder complacer al S.^{er} D.^{no}
 V.^o N.^{ro} con el caso que solicita, por no
 haver caudales. —
 Que afianzando Domingo Herrero se esbe
 ra, y que la Univ. le pague las costas y
 q.^{ta} a Bachin Guillen informando ala solvencia
 se crea ala junta de Pleitos y en necind. el
 Mayordomero se le pueren las doce faneg.^{as} afian
 zando

D.^{no} Ferrero
 por

D.^{no} Carrero
 E

AVSA



807
Causado, de Diputados de a 2
de Diz bre de 1788.

de Rio un. Nom? de D^o Nizende Nito
enque oblicita de liden a Coms o
250 Smil xx

de vnos otros dos Nom?
de los Rentados. El uno oblicu lpe
mas de dos times? de luso, pel
lito, en que ludiha, de la Dresten
deze times?

Amor
Don